

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 1993.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ver Anexo en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 207/92; de 22 de diciembre, por el que se desconcentran funciones en materia de gestión del gasto en los Delegados de la Consejería.

El Artículo 34.1 de la Ley 6/83, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, establece los principios básicos que rigen en esta Administración Autónoma. Uno de ellos es el de desconcentración, imprescindible para conseguir que la gestión administrativa se realice en su propio ámbito territorial.

En su virtud, o propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, previa aprobación de la Consejería de Gobernación y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 1992.

DISPONGO

Artículo Primero: Se desconcentran en los Delegados de Agricultura y Pesca las competencias en materia de gestión del gasto siguiente:

Las funciones a que se refiere el art.º 50.1 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aprobación de gastos propios de los Servicios a su cargo, su compromiso, liquidación y propuesta de pago, en relación con los créditos consignados en el Capítulo II de los Servicios 02, 03 y 04.

Artículo Segundo: En consonancia con lo dispuesto en el artículo anterior, se desconcentran en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias en materia de contratación siguientes:

La celebración, formalización y adjudicación de contratos por el sistema de adjudicación directa, que afecten a los créditos consignados en el citado Capítulo II de los Servicios 02, 03 y 04 y con los requisitos y en la cuantía determinados por la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento General y las Leyes de Presupuestos.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la

relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Asistencia Técnica, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Núm. Expte.: AT.23.SE/92
Solicitante: «Codisan, S. Coop. And.»
Subvención: 1.435.000 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.- El Delegada, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 8 de febrero de 1993, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 952/90, interpuesto contra esta Consejería por don Eduardo Parras Reina.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 952/90, interpuesto por Don Eduardo Parras Reina, contra la resolución de la Consejería de Salud de 4 de abril de 1990, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Isabel Serrano Peñuela, en nombre y representación de Don Eduardo Parras Reina, contra resoluciones de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de noviembre de 1989 y 4 de abril de 1990, confirmatorias de resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Jaén, de 5 de septiembre de 1988, imponiéndosel al recurrente, en expediente 23288/87, una sanción de multa de 20.000 pesetas, por infracción en materia de precios; cuyas resoluciones debemos anular y anulamos, por no ser conforme a Derecho; sin costas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 8 de febrero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de enero de 1993, por la que se adjudican becas de formación de personal informático para los Centros de Investigación de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la orden de 20 de mayo de 1992 BOJA núm. 53 de 13 de junio, por la que se convocan en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas para la Formación de Personal Informático, para los Centros de Investigación de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Infor-

mático, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de febrero de 1993, o 31 de enero de 1994.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 70.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 18 de enero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALONSO MARTIN, FERNANDO	28.919.882
ALONSO MOLINA, JOSE LUIS	27.531.614
ALVAREZ RUEDA, AMPARO	24.233.022
BERENGUEL JIMENEZ, MANUEL	27.536.452
BONILLO ESTUDILLO, MARIA ANGELES	26.478.590
CABEZAS BENITEZ, EMILIO	8.791.018
CANAL VELASCO, JOSE CARLOS	32.868.764
CANO ENTRENA, FRANCISCO	24.246.176
CANO OLIVARES, PEDRO	52.547.081
CANO UTRERA, ANDRES	26.478.428
CANIZARÉS GARCIA, FRANCISCO	24.245.352
CUESTA CANO, FRANCISCO	33.353.225
CHMIELEWSKI ALVAREZ, CRISTINA ANA	28.874.159
PERAS CABRERA, SUSANA DE LAS	25.102.035
DIAZ MARTIN, MARIA DEL PILAR	74.817.976
FERNANDEZ BONIQUITO, SONIA M.	75.546.089
FERNANDEZ MARTINEZ, JAIME	30.519.874
FRIAS CARNERO, JOSE MANUEL	33.375.731
FUERTES GARCIA, JOSE MANUEL	26.478.036
GARCIA CABRERA, LINA GUADALUPE	26.000.612
GARCIA GARRIDO, JOSEPA	33.352.458
GARCIA PALACIOS, ISABEL MARIA	26.213.855
GARCIA SILVENTE, MIGUEL	23.246.073
GOMEZ MARQUEZ, FERNANDO	30.206.029
GONZALEZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	34.042.703
GONZALEZ PULIDO, VICTOR	52.362.405
GUERRERO CARMONA, FUENSANTA MARIA	30.508.571
HERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	33.353.700
HERRERA MENCHEN, MANUEL	28.576.447
HERRERA VIEDMA, ENRIQUE	26.478.489
HIDALGO RICO, LORENZO	23.792.633
JULIA CELAYA, SILVIA	45.079.810
JURADO CURADO, ANTONIO MANUEL	28.877.572
LABELLA ORTIZ, MARIA DEL MAR	27.532.258
LECHUGA GOMEZ, MARIA JOSE	75.432.713
LOPEZ MARTINEZ, JOSEPA	26.477.193
LOPEZ MONTES, ANTONIO	74.631.944
LOZANO LOPEZ, ENCARNACION	45.279.165
LOSADA TORRES, VICENTE	32.041.454
MARTIN GALEOTE, JUAN FRANCISCO	24.261.087
MARTINEZ GUIRADO, FRANCISCO	26.007.285
MARTINEZ RAMON, MANUEL	27.532.389
MARTOS DE LA HOZ, SILVIA	23.792.532
MEDINA FERNANDEZ, ROBLEDO DE LOS ANGELES	28.891.495
MEDINA GUTIERREZ, JOSE MANUEL	24.246.949
MILLAN SERRANO, JUAN	30.526.556
MORILLAS POLO, FEDERICO	29.082.462
NAVARRO LARA, JOSE	28.546.463
OVIEDO LOPEZ, JAIME	31.657.735
PALOMINO MUDARRA, FRANCISCO JAVIER	52.533.499
PEREZ MARTINEZ, DIEGO	34.843.634
PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL	24.235.646
QUEREDA ESCORIZA, EMILIA	34.823.532
RIOS MARTIN, FELIX	24.247.738
RIVERO CEJUDO, MARIA LINAREJOS	26.218.649
RODRIGUEZ PUGA, JUAN ANTONIO	24.227.910
ROMERA GARZON, MARIA DEL CARMEN	24.253.535
RUEDA BALLESTEROS, BERTA	33.354.682
RUIZ ORTA, MATHILDE ROCIO	28.471.646
SANCHEZ FIGUEROA, FERNANDO	7.007.039
SANCHEZ LOPEZ, ANA MARIA	29.083.485
SANCHEZ NAVARRO, ALFREDO	26.481.765
SANCHEZ SANCHEZ, INMACULADA	52.516.084
SANTIAGO MARTIN, ANDRES	24.190.482
SORIANO ROMERO, JUAN DE DIOS	28.722.759
TORRES CARBONELL, JUAN JESUS	24.191.744
VEGA EXPOSITO, CARMELO	24.246.290

ORDEN de 18 de enero de 1993, por la que se adjudican becas de formación de personal bibliotecario, archivero y documentalista para las Universidades de Andalucía.

Vista lo propuesto presentado por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la orden de 22 de mayo de 1992 BOJA núm. 50 de 6 de junio, por la que se convocan en Desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas para la Formación de Personal bibliotecario, archivero y documentalista, para los Centros de Investigación de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Bibliotecario, Archivero y Documentalista, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de febrero de 1993, a 31 de enero de 1994.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 70.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 18 de enero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

ALBO SANCHEZ-BEDOYA, REYES TERESA	13.761.902
ALBUSAC TAMARGO, MARIA JESUS	26.471.737
ANGULO VIVAS, MERCEDES	31.259.147
ARMENTEROS DEL OLMO, MARIA ROSA	7.877.527
ARROYO GONZALEZ, JUAN CARLOS	8.802.966
AYLLON PEREZ, JOSE LEANDRO	25.044.898
BARRERA DOMINGUEZ, MARIA ANTONIA	28.863.645
BARROSO ROSENDO, JOSE RAMON	52.310.105
BECERRA GOMEZ, JOSE	25.537.519
BELLVER MOREIRA, SONIA	45.279.407
BLANCO TORRES, MARIA ISABEL	28.719.840
BRAVO GONZALEZ, RAFAEL	29.744.774
CABALLERO CASTILLO, CONSTANTINA	30.508.868
CAMPAL GARCIA, MARIA FELICIDAD	7.957.911
CANO REVORA, INMACULADA	31.252.930
CARA MARTIN, ISABEL	24.251.237
CARMONA ORANTES, IGNACIO	24.222.156
CONDE AYALA, INMACULADA	74.902.749
CORDERO GOMEZ, CATALINA	75.401.439
SANTOS ORTEGA, MARIA PAZ DE LOS	31.260.689
DIEZ ARCE, MARIA YOLANDA	13.115.731
DOMINGUEZ CHINCHILLA, MARIA ISABEL	8.968.578
DOMINGUEZ MARCHAN, JOSE ANTONIO	29.476.157
DOMINGUEZ ROMERO, REHEDIOS	25.572.835
ESCOBAR GOMEZ, ROSA MARIA	27.494.097
ESCORS IGLESIAS, NIEVES	32.859.565
ESTEBAN LOPEZ, MONSERRAT	5.640.996
FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	28.583.748
FERNANDEZ VEGAS, ALICIA	7.879.641
GALIANA DEL COSO, BERNARDO JOSE	6.222.580
GAMEZ DUARTE, FELICIANO	31.244.060
GARCIA GALLEGO, LAURA	23.793.278
GARCIA SANCHEZ, CARMEN ALICIA	24.224.569
GARRIDO ACERO, ANA	9.162.356
GOMEZ LEIVA, MARIA ANTONIA	26.459.353
GOMEZ MALMAGRO, MARIA	75.407.508
GONZALEZ-MORO TOLOSANA, ALICIA	21.463.568
GUERRERO CUESTA, JOSE MANUEL	52.575.573
HERNANDEZ ROJAS, MARIA DEL MAR	27.237.367
HIDALGO JIMENEZ, MANUELA	26.470.011
IBANEZ CAMACHO, MARIA DEL MAR	30.522.410
JIMENEZ CIVIDANES, MARIA VICTORIA	32.851.141
LASALA MARTOS, MANUEL	24.225.636
LOPEZ NUREZ-HOYOS, MARIA ASUNCION	26.211.122
LUQUE LOPEZ, MARIA ANGELES	80.134.512
MARQUEZ CARMONA, LOURDES	31.248.475
MARTIN RIVAS, MARIA DE LA O	24.214.551
MARTINEZ PASTOR, CONCEPCION	27.523.324
MIRA GORDILLO, DIANA	31.248.419
MIRANDA GOMEZ, MARIA DOLORES	30.518.051
MORALES SILLERO, FRANCISCA	30.521.580
MORENO TRUJILLO, OLGA MARIA	24.238.096